



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintitrés.

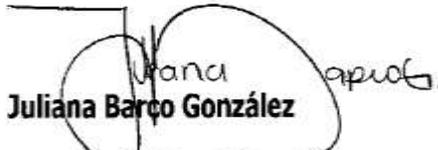
Radicado: 2022-00966

Asunto: Requiere

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede y previo a proceder con el emplazamiento solicitado, se quiere a la parte actora para que allegue pantallazo legible de dicha información, siendo este suficiente para acreditar el email y proceder con la notificación personal de la señora Gladys Sofia Tamayo Sosa en los términos de la Ley 2213 de 2022, toda vez que en el aportado no se logra visulizar lo requerido.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 9 feb 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a790a4c844b48ee28557a71f3a31f6fd8a78687638ea0e2e80375e74227c95b4**

Documento generado en 08/02/2023 12:28:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>